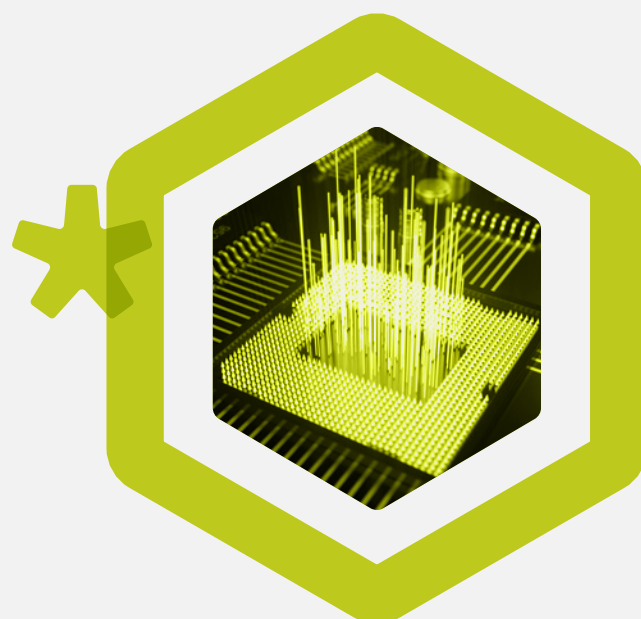




Asambleas de  
los Estados  
miembros de la  
**OMPI**  
65.<sup>a</sup> serie de  
reuniones

# Lista de decisiones – 2024





---

**ORIGINAL: INGLÉS**  
**FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

## **Asambleas de los Estados miembros de la OMPI**

**Sexagésima quinta serie de reuniones**  
**Ginebra, 9 a 17 de julio de 2024**

LISTA DE DECISIONES

## PREFACIO

La [65.ª serie de reuniones de las Asambleas](#) y otros órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones administradas por la OMPI, en adelante “las 65.ª Asambleas de la OMPI”, se celebró en Ginebra del 9 al 17 de julio de 2024.

El presente documento<sup>1</sup> contiene la lista de las decisiones<sup>2</sup> adoptadas en esas reuniones, junto con información adicional, cuando procede. Las preguntas, los comentarios o las sugerencias respecto del presente documento pueden dirigirse a [assemblies@wipo.int](mailto:assemblies@wipo.int).

## ASAMBLEAS DE LA OMPI

La OMPI es un organismo especializado de las Naciones Unidas al servicio de los innovadores y creadores del mundo, que vela por que sus ideas lleguen de forma segura al mercado y mejoren la vida en todas partes.

Para ello, la OMPI presta servicios que permiten a los creadores, innovadores y empresarios proteger y promover su propiedad intelectual (PI) a escala internacional, lo que permite abordar cuestiones de vanguardia en materia de PI. Los datos y la información de la OMPI orientan a los responsables de la toma de decisiones en todo el mundo, y sus eficaces proyectos y asistencia técnica garantizan que la PI beneficie a todo el mundo.

El mandato de la OMPI figura en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”).

Conforme a lo dispuesto en el Convenio, los principales órganos rectores y de política de la OMPI son la Asamblea General y el Comité de Coordinación.

Además del Convenio de la OMPI, la OMPI administra otros [26 tratados en materia de PI](#), la mayoría de los cuales cuenta con sus propios órganos rectores, por ejemplo, la Asamblea de la Unión de París, la Asamblea de la Unión de Berna y la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT).

Los órganos rectores del Convenio de la OMPI y de los tratados administrados por la OMPI se reúnen cada año en series de reuniones conjuntas y cuentan con un orden del día consolidado. Estas reuniones congregan a los 193 Estados miembros y observadores de la OMPI, lo que les permite hacer balance de los avances en la labor de la Organización, negociar los cambios y las nuevas normas necesarias para garantizar que el sistema internacional de PI se mantenga a la altura de un mundo en constante evolución y siga cumpliendo su propósito fundamental de fomentar la innovación y la creatividad, así como debatir las futuras orientaciones políticas.

Dichas reuniones constituyen las “series de reuniones de las Asambleas y demás órganos de los Estados miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y de las Uniones que la OMPI administra”, denominadas simplemente “Asambleas de la OMPI”.

En la 65.ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI, se reunieron 22 órganos en reuniones conjuntas. La lista de esos órganos figura en el documento [A/65/INF/1 Rev.](#) (Información general).

---

<sup>1</sup> El documento está disponible en español, árabe, chino, francés, inglés y ruso.

<sup>2</sup> Descargo de responsabilidad: El presente documento es un documento informativo preparado por la Secretaría para facilitar la consulta de las decisiones por las delegaciones y partes interesadas y no tiene valor jurídico. Los informes oficiales de las Asambleas, aprobados por los Estados miembros, constituyen la única fuente oficial de los trabajos y las decisiones adoptadas. En el Anexo del presente documento figura una lista de las referencias de dichos informes.

## PUNTO 1: APERTURA DE LA SERIE DE REUNIONES

El embajador Alfredo Suescum (Sr.) (Panamá), presidente de la Asamblea General de la OMPI, inauguró la 65.<sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI el 9 de julio de 2024.

Documento: [A/65/INF/1 Rev.](#) (Información general)

## PUNTO 2: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Documentos: [A/65/1](#) (Orden del día consolidado) y [A/65/2](#) (Lista de documentos).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, adoptaron el orden del día propuesto en el documento A/65/1 Prov.1. (denominado en este documento ‘orden del día consolidado’).”

## PUNTO 3: INFORME DEL DIRECTOR GENERAL A LAS ASAMBLEAS DE LA OMPI

Documento: [Discurso](#) del director general.

El Sr. Daren Tang, director general, presentó su informe anual a las Asambleas.

## PUNTO 4: DECLARACIONES GENERALES

Formularon declaraciones generales las delegaciones de 143 Estados (11 en nombre de grupos de Estados), siete OIG y 21 organizaciones no gubernamentales. Las declaraciones pueden consultarse en el Anexo I del documento A/65/11 y en una [página del sitio web](#) especialmente dedicada a ello.

## PUNTO 5: ELECCIÓN DE CARGOS

Documento: [A/65/INF/2](#)

Decisión: “Fueron elegidos los siguientes integrantes de las mesas:

Comité de Coordinación de la OMPI  
Presidencia: [----]  
Vicepresidencia: Karan Thapar (Sr.) (India)  
Vicepresidencia: [----]

Comité Ejecutivo de la Unión de París  
Presidencia: Denisse Pérez (Sra.) (Chile)  
Vicepresidencia: [----]  
Vicepresidencia: [----]

Comité Ejecutivo de la Unión de Berna  
Presidencia: Gilbert Agaba (Sr.) (Uganda)  
Vicepresidencia: [----]  
Vicepresidencia: [----]”

Información adicional: Con arreglo a las disposiciones pertinentes del reglamento, los integrantes de las mesas de las Asambleas (es decir, los presidentes y vicepresidentes de los 22 órganos de la OMPI que se reúnen en el marco de las Asambleas de la OMPI) son elegidos una vez cada dos años durante los períodos ordinarios de sesiones (y, por lo tanto, ejercen su función durante un mandato de dos años). Constituyen una excepción los integrantes de la mesa del Comité de Coordinación y de las mesas de los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna, respectivamente, cuyos mandatos se limitan a un año. Por consiguiente, cada año se celebran elecciones para estos tres órganos.

## PUNTO 6: ADMISIÓN DE OBSERVADORES

Documento: [A/65/3 Rev.](#) Admisión de observadores

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne, decidieron conceder la condición de observadoras a las siguientes organizaciones:

Organizaciones no gubernamentales internacionales:

- i) Boao Forum for Asia (BFA);
- ii) European Film Agency Directors (EFAD);
- iii) European Platform of Intellectual Property Administrators (EPIPA);
- iv) Independent Music Publishers International Forum (IMPF);
- v) International Federation of Landscape Architects (IFLA);
- vi) Comité Olímpico Internacional (COI); y
- vii) Federación Latinoamericana de la Industria Farmacéutica (FIFARMA).

Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales:

- i) Arab Public Relations Society (APRS);
- ii) Emirates Inventors Association;
- iii) Emirates Science Club;
- iv) Global Access in Action (GAiA);
- v) Hugo Grotius gGmbH;
- vi) Intellectual Property International Forum – Québec (FORPIQ);
- vii) Japan Commercial Broadcasters Association (JBA); y
- viii) Virtual Rights Specified Nonprofit Corporation.”

Información adicional: La OMPI acoge positivamente la participación de observadores en las reuniones de las Asambleas y en otras reuniones oficiales de los Estados miembros, lo que propicia una interacción sin reservas, transparente y eficaz con la [comunidad de observadores](#). Tras la decisión mencionada, la OMPI cuenta actualmente con 209 ONG internacionales, y 111 nacionales, admitidas como observadoras. Estos observadores están invitados a asistir a las reuniones de las Asambleas y, gozando de la misma condición, a las reuniones de comités, grupos de trabajo u otros órganos subsidiarios de las Asambleas.

## PUNTO 7: PROYECTOS DE ORDEN DEL DÍA PARA LOS PERÍODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE 2025

Documento: [A/65/4](#)

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI aprobó los Anexos I y II; el Comité Ejecutivo de la Unión de París aprobó el Anexo III; el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna aprobó el Anexo IV.”

Información adicional: Según el Convenio de la OMPI, el Comité de Coordinación de la OMPI prepara formalmente el proyecto de orden del día de las sesiones ordinarias de la Asamblea General de la OMPI y de la Conferencia de la OMPI. Del mismo modo, los Comités Ejecutivos de la Unión de París y de la Unión de Berna preparan los proyectos de orden del día de sus respectivas Asambleas. Las sesiones ordinarias de estos órganos se celebran cada dos años (la próxima en 2025) y, mediante un punto estándar del orden del día del año anterior, los Estados miembros cumplen las formalidades prescritas. Los anexos a los que se hace referencia en la decisión de la 65.ª serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI incluyen proyectos de orden del día para las sesiones de 2025 de los órganos mencionados, que se completarán con más puntos antes de la convocatoria de dichas sesiones.

## **PUNTO 8: INFORMES DE AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN**

### **i) Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS)**

Documentos: [WO/GA/57/1](#) (Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI y [A/65/6](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe de la Comisión Consultiva Independiente de Supervisión (CCIS) de la OMPI' (documento WO/GA/57/1).”

Información adicional: La CCIS informó acerca de las sesiones trimestrales mantenidas durante el período objeto de examen. Las cuestiones específicas abordadas se refieren, entre otras, al plan de supervisión interna y a los resultados del plan de trabajo; el examen de los estados financieros auditados de 2023 y el informe del auditor externo; la gestión del riesgo y los controles internos; el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de supervisión; el examen y el asesoramiento sobre el plan de trabajo de la Oficina de Ética Profesional; las deliberaciones con la mediadora; y la asistencia a los órganos de gobernanza.

### **ii) Informe del auditor externo**

Documentos: [A/65/5](#) (Informe del auditor externo) y [A/65/6](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne, tomaron nota del 'Informe del auditor externo' (documento A/65/5).”

Información adicional: La OMPI recibió del auditor externo un dictamen sin reservas sobre sus estados financieros anuales correspondientes a 2023. Además, el auditor externo proporcionó un informe extenso sobre la auditoría de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

### **(iii) Informe del director de la División de Supervisión Interna (DSI)**

Documentos: [WO/GA/57/2](#) (Informe anual del director de la División de Supervisión Interna (DSI)) y [A/65/6](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe anual de la directora de la División de Supervisión Interna (DSI)' (documento WO/GA/57/2).”

Información adicional: Entre otras cosas, en el informe se reseñan las principales cuestiones y recomendaciones de alta prioridad en materia de supervisión, actividades de investigación, la situación de la aplicación de las recomendaciones en materia de supervisión, la labor de consulta y asesoramiento en materia de supervisión, y la cooperación de la DSI con la Oficina de la Mediadora, la Oficina de Ética Profesional y otros órganos externos de supervisión.

## **PUNTO 9: INFORME SOBRE EL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO (PBC)**

Documento: [A/65/6](#) (Lista de decisiones adoptadas por el PBC).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne,

- i) tomaron nota de la 'Lista de decisiones adoptadas por el Comité del Programa y Presupuesto' (documento A/65/6); y
- ii) aprobaron las recomendaciones del Comité del Programa y Presupuesto contenidas en el mismo documento.”

Información adicional: Este punto comprendía todas las cuestiones examinadas en el marco de la supervisión del PBC, con la excepción de los informes de auditoría y supervisión (examinados en el punto 8).

## **PUNTO 10: INFORMES DE LOS COMITÉS DE LA OMPI**

### **i) Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR)**

Documento: [WO/GA/57/3](#) (Informe del SCCR).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del “Informe del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos” (documento WO/GA/57/3),
- ii) ordenó al SCCR que continúe con su labor relativa a las cuestiones de las que se informa en el documento WO/GA/57/3; y
- iii) tomó nota de la petición de la delegación de Chile en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe en el sentido de celebrar dos sesiones del SCCR en 2025. Esta petición contó con el respaldo de todos los grupos. Ello no va en perjuicio de la prerrogativa del director general de establecer el calendario de la OMPI.”

Información adicional: Según el Informe, el orden del día del SCCR incluía los siguientes asuntos a lo largo del año pasado: i) protección de los organismos de radiodifusión; ii) limitaciones y excepciones para bibliotecas y archivos; iii) limitaciones y excepciones para centros educativos y de investigación y personas con otras discapacidades; iv) análisis de los derechos de autor relacionados con el entorno digital; v) derecho de participación en las reventas; vi) protección de los derechos de los directores de teatro; vii) derecho de préstamo público; y viii) propuesta de estudio sobre los derechos de los autores audiovisuales.

### **ii) Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)**

Documento: [WO/GA/57/4](#) (Informe del SCP).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP)' (documento WO/GA/57/4).”

Información adicional: Según el Informe, el SCP, en su 35.ª sesión de octubre de 2023, siguió tratando los siguientes temas durante el año pasado: i) excepciones y limitaciones a los derechos conferidos por las patentes; ii) calidad de las patentes, incluidos los sistemas de oposición; iii) patentes y salud; iv) confidencialidad de las comunicaciones entre clientes y sus asesores de patentes; y v) transferencia de tecnología.

### **iii) Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)**

Documento: [WO/GA/57/5](#) (Informe del SCT).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT)' (documento WO/GA/57/5).”

Información adicional: Según el informe, durante el año pasado, el SCT se reunió en una sesión especial de cinco días para trabajar en la propuesta básica del tratado sobre el Derecho de los diseños, en preparación de la Conferencia Diplomática para concluir y adoptar un tratado sobre

el Derecho de los diseños. El SCT también se reunió en sesión ordinaria, en la que siguió tratando los siguientes temas: i) en materia de diseños industriales, el tema de la protección de los diseños para interfaces gráficas de usuario, ii) en materia de marcas, los temas de la protección de los nombres de países y de las marcas país (con una sesión de información sobre este último tema), y iii) en materia de indicaciones geográficas, se celebró una sesión de información sobre el tema “Marcas e indicaciones geográficas - Derechos anteriores - Motivos de denegación”.

#### **iv) Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo**

Documento: [WO/GA/57/6](#) (Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña sobre la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- (i) tomó nota del “Informe del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) y reseña de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo” (documento WO/GA/57/6); y
- (ii) según acordaron todos los Grupos, recordó a los órganos competentes de la OMPI que informen de la aplicación de las recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo con arreglo al mecanismo de coordinación y supervisión y las modalidades de supervisión, evaluación y presentación de informes.”

Información adicional: El Informe contiene los resúmenes de la presidencia de las dos últimas sesiones del CDIP, celebradas entre noviembre de 2023 y mayo de 2024. Esos resúmenes reflejan las principales decisiones adoptadas por el CDIP sobre todos los documentos y cuestiones que ha examinado. Además, el Informe contiene el informe del director general sobre la aplicación de la Agenda para el Desarrollo, presentado en la sesión del CDIP de abril/mayo de 2024.

#### **v) Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)**

Documento: [WO/GA/57/7](#) (Informe del IGC).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del 'Informe del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)' (documento WO/GA/57/7).”

Información adicional: La Asamblea General de la OMPI de 2022 decidió convocar una Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos, y ordenó al CIG que se reuniera en una sesión extraordinaria, que se celebró del 4 al 8 de septiembre de 2023. La Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones celebrado en 2023, acordó renovar el mandato del CIG para el bienio 2024-2025. Está previsto que el CIG 48 se reúna el 29 de noviembre de 2024 y el CIG 49 del 2 al 6 de diciembre de 2024.

#### **vi) Comité de Normas Técnicas de la OMPI (CWS)**

Documento: [WO/GA/57/8](#) (Informe del CWS).

Decisión: La Asamblea General de la OMPI tomó nota del “Informe del Comité de Normas Técnicas de la OMPI” (documento WO/GA/57/8).



## vii) Comité Asesor sobre Observancia (ACE)

Documento: [WO/GA/57/9](#) (Informe del ACE).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI:

- i) tomó nota del 'Informe del Comité Asesor sobre Observancia' (documento WO/GA/57/9); y
- ii) derogó el artículo especial del Reglamento, conforme a la recomendación del ACE, en la forma expuesta en los párrafos 6 y 8 del documento WIPO/ACE/16/18 (reproducido en el Anexo).”

Información adicional: La derogación del reglamento especial tiene como consecuencia que el artículo 9 del Reglamento General de la OMPI se aplicará a partir de ahora a las sesiones del ACE, con la consecuencia práctica de que los cargos electos del ACE durarán una sesión del ACE, incluido el tiempo previo a dicha sesión, independientemente del tiempo que transcurra entre sesiones.

## PUNTO 11: SISTEMA DEL PCT

### i) **Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países y modificación de las Directrices para actualizar las listas de Estados que cumplen los criterios**

Documento: [PCT/A/56/1](#) Revisión de los criterios relativos a la reducción de las tasas del PCT para los solicitantes de determinados países y modificación de las Directrices para actualizar las listas de Estados que cumplen los criterios

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT:

- i) decidió, habiendo examinado los criterios expuestos en el punto 5 de la Tabla de tasas del PCT, que se mantengan dichos criterios y vuelvan a revisarse al cabo de cinco años, como se establece en dicha Tabla; y
- ii) adoptó las modificaciones propuestas de las Directrices para actualizar las listas de Estados que cumplen los criterios de reducción de determinadas tasas del PCT descritas en el Anexo del documento PCT/A/56/1.”

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT adoptó, en 2014, modificaciones de la Tabla de tasas relativas a los criterios para determinar los Estados cuyos nacionales y residentes pueden acogerse a reducciones de determinadas tasas del PCT. En la tabla de tasas modificada se prevé que la Asamblea examine los criterios cada cinco años como mínimo. Como la Asamblea había realizado esta revisión por última vez en 2019, debía revisar los criterios en 2024. La Asamblea decidió mantener los criterios, que prevén reducciones para las personas físicas nacionales y residentes en determinados Estados en función del producto interior bruto (PIB) per cápita y del número de solicitudes PCT presentadas, y para todos los solicitantes nacionales y residentes en países menos adelantados (PMA).

Además, a raíz del cambio en la época del año en que se reúne la Asamblea, esta adoptó modificaciones en las Directrices para la actualización de las listas de Estados que cumplen los criterios para la reducción de determinadas tasas del PCT a fin de hacer referencia a la serie anual de reuniones de las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en lugar de a un momento específico del año.

## ii) **Propuestas de modificación del Reglamento del PCT**

Documento: [PCT/A/55/2](#) (Propuestas de modificación del Reglamento del PCT).

Decisión: “La Asamblea de la Unión del PCT aprobó las propuestas de modificación del Reglamento del PCT que constan en los Anexos I a IV del documento PCT/A/56/2, y la entrada en vigor y las disposiciones transitorias que se exponen en el párrafo 4 del mismo documento.”

Información adicional: La Asamblea de la Unión del PCT adoptó modificaciones del Reglamento del PCT para:

- i) permitir a una Oficina, distinta de la Oficina Internacional, exigir que las solicitudes internacionales o los documentos presentados posteriormente se presenten únicamente en formato electrónico, o exigir que cualquier documento presentado en papel se presente de nuevo en formato electrónico en el plazo de dos meses, que entrará en vigor el 1 de julio de 2025;
- ii) permitir a la Oficina Internacional mantener correspondencia con los solicitantes o las Oficinas en cualquiera de los 10 idiomas de publicación internacional para determinadas comunicaciones que se determinarán en futuras Instrucciones Administrativas, en lugar de hacerlo únicamente en inglés o francés, que entrará en vigor el 1 de julio de 2025;
- iii) limitar el alcance de las excepciones al requisito de que la Oficina receptora invite al solicitante a proporcionar una traducción del resumen y del texto de los dibujos al idioma en que deba publicarse la solicitud internacional cuando el resumen o el texto de los dibujos se presenten en un idioma diferente, garantizando así que la solicitud internacional se publique en un único idioma, para que entre en vigor el 1 de julio de 2025 y se aplique a cualquier solicitud internacional cuya fecha de presentación internacional sea el 1 de julio de 2025 o una fecha posterior; y
- iv) ampliar la definición de estado de la técnica pertinente para la búsqueda internacional y el examen preliminar internacional a fin de incluir las divulgaciones no escritas, para que entre en vigor el 1 de enero de 2026 y se aplique a cualquier solicitud internacional en relación con la cual se establezca el informe de búsqueda internacional o la declaración en virtud del Artículo 17.2)a) en esa fecha o después de ella.

## **PUNTO 12: SISTEMA DE MADRID**

Documento: [MM//58/1](#) (Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Madrid tomó nota del 'Informe del Grupo de Trabajo sobre el Desarrollo Jurídico del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas' (documento MM/A/58/1).”

## **PUNTO 13: SISTEMA DE LA HAYA**

### **i) Suspensión de la aplicación del Acta de 1960 y modificaciones consiguientes que se propone introducir en el Reglamento Común**

Documento: [H/A/44/1](#) (Suspensión de la aplicación del Acta de 1960 y modificaciones consiguientes que se propone introducir en el Reglamento Común)

Decisión: “La Asamblea de la Unión del La Haya:

- i) decidió suspender la aplicación del Acta de 1960, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2025; y

ii) aprobó las modificaciones propuestas respecto del Reglamento Común, tal como se indica en los Anexos II y III del documento H/A/44/1, con fecha de entrada en vigor el 1 de enero de 2025.”

**ii) Propuestas de modificación del Reglamento Común con respecto a la Regla 14 y a la Tabla de tasas**

Documento: [H/A/44/2](#) (Propuestas de modificación del Reglamento Común con respecto a la Regla 14 y a la Tabla de tasas).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de La Haya adoptó las modificaciones del Reglamento Común propuestas respecto de la Regla 14 y de la Tabla de tasas, según se expone en los Anexos I y II del documento H/A/44/2, con la fecha de entrada en vigor que decida la Oficina Internacional.”

**PUNTO 14: CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA OMPI, Y NOMBRES DE DOMINIO**

Documento: [WO/GA/57/10](#) (Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio).

Decisión: “La Asamblea General de la OMPI tomó nota del documento 'Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, y nombres de dominio' (documento WO/GA/57/10).”

Información adicional: En el informe se describen las actividades del Centro como recurso internacional para encontrar alternativas rentables y rápidas a los litigios judiciales en materia de PI. Se observa que el Centro sigue experimentando un crecimiento récord en los casos de mediación y arbitraje, incluidos los casos coadministrados con las autoridades de derechos de autor de los Estados miembros. En él se ofrecen detalles sobre la carga de trabajo del Centro, y se indica, en particular, que en 2023 el Centro participó en la resolución de 680 controversias en materia de PI, innovación y tecnología. El documento también presenta las colaboraciones del Centro con Oficinas de PI y autoridades judiciales en el ámbito de la solución alternativa de controversias, y los canales y actividades de divulgación a través de los cuales el Centro llega a los usuarios actuales y potenciales. En el ámbito de la solución de controversias en materia de nombres de dominio, el documento señala que en 2023 el Centro administró la cifra récord de 6 192 casos, especialmente en virtud de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio iniciada por la OMPI; en total, el Centro ha administrado más de 68 000 casos basados en la Política Uniforme que abarcan más de 124 000 nombres de dominio y en los que han participado partes de 185 países. El documento también ofrece detalles sobre la colaboración del Centro con los registros nacionales de dominios de nivel superior correspondientes a códigos de países (ccTLD) y aborda una serie de novedades normativas en relación con la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN).

**PUNTO 15: ASAMBLEA DE LA UNIÓN DE BUDAPEST**

Documento: [BP/A/41/1](#) (Informe de actividades sobre el funcionamiento del Sistema de Budapest).

Decisión: “La Asamblea de la Unión de Budapest tomó nota del ‘Informe de actividades sobre el funcionamiento del Sistema de Budapest’ (documento BP/A/41/1)”.

Información adicional: El Informe de actividades contiene: i) un resumen de la evolución reciente del Sistema de Budapest, así como de las actividades de la Oficina Internacional relacionadas con el funcionamiento del Sistema de Budapest; ii) un informe sobre una reunión de los Estados miembros y las autoridades internacionales de depósito (AID) en virtud del Tratado de Budapest celebrada en noviembre de 2023, en la que se debatieron, entre otras cosas, las posibles áreas de mejora del Sistema de Budapest.

**PUNTO 16: TRATADO DE MARRAKECH PARA FACILITAR EL ACCESO A LAS OBRAS PUBLICADAS A LAS PERSONAS CIEGAS, CON DISCAPACIDAD VISUAL O CON OTRAS DIFICULTADES PARA ACCEDER AL TEXTO IMPRESO**

Documentos: [MVT/A/9/1 Rev.](#) (Situación del Tratado de Marrakech). Se hizo referencia al documento [MVT/A/9/INF/1](#).

Decisión: “La Asamblea del Tratado de Marrakech tomó nota de la ‘Situación del Tratado de Marrakech’ (documento MVT/A/9/1 Rev.).”

Información adicional: A 15 de septiembre de 2024, 97 Estados miembros y una OIG, lo que representa un total de 122 Estados miembros de la OMPI, han ratificado el Tratado de Marrakech o se han adherido a él. En abril de 2024, la celebración del décimo aniversario de la puesta en marcha del Consorcio de Libros Accesibles (ABC) contó con un concierto del Sr. Cobhams Asuquo, artista nigeriano, cantautor y productor musical con discapacidad visual.

**PUNTO 17: INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA DE LA CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN INSTRUMENTO JURÍDICO INTERNACIONAL RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LOS RECURSOS GENÉTICOS Y LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS**

Documento: [WO/GA/57/11](#) (Informe sobre el resultado de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos).

Decisión: “La Asamblea General tomó nota del ‘Informe sobre el resultado de la de la Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos’ (documento WO/GA/57/11).”

Información adicional: La Conferencia Diplomática para la Celebración de un Instrumento Jurídico Internacional relativo a la Propiedad Intelectual, los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Asociados a los Recursos Genéticos fue convocada por la OMPI y se celebró en Ginebra, del 13 al 24 de mayo de 2024. El 24 de mayo de 2024, la Conferencia Diplomática adoptó por consenso el Tratado de la OMPI sobre Propiedad Intelectual, Recursos Genéticos y Conocimientos Tradicionales Asociados. A 15 de septiembre de 2024, 36 Estados han firmado el Tratado.

**PUNTO 18: ASISTENCIA Y APOYO AL SECTOR DE LA INNOVACIÓN Y LA CREATIVIDAD Y AL SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE UCRANIA**

Documentos: [A/65/7](#) (Informe sobre la asistencia y el apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania), [A/65/8](#) (Propuesta conjunta del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico y del Grupo B sobre la asistencia y el apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania) y [A/65/9](#) (Propuesta de la delegación de la Federación de Rusia sobre la asistencia y el apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania).

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, en lo que a cada una concierne:

*Recordando* sus decisiones sobre la asistencia y apoyo al sector de innovación y creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania que figuran en los documentos [A/63/10](#) y [A/64/14](#);

tomaron nota del Informe sobre asistencia y apoyo al sector de la innovación y la creatividad y al sistema de propiedad intelectual de Ucrania que figura en el documento [A/65/7](#) y de las

constantes repercusiones negativas de la guerra en curso en el sector de innovación y creatividad y el sistema de PI de Ucrania; y

pidieron a la Oficina Internacional que:

- a) continúe su estrecha cooperación con Ucrania para velar por su continuo apoyo y asistencia a los creadores, innovadores y miembros de la comunidad de PI, centrándose en mitigar los efectos adversos de la guerra y en reconstruir un ecosistema innovador y creativo en Ucrania que beneficie a todos los sectores interesados y fortalezca la economía del país; y
- b) proporcione una evaluación actualizada de las repercusiones a mediano y largo plazo de la guerra en el sector y el ecosistema de innovación y creatividad de Ucrania; y
- c) tome medidas para garantizar que las publicaciones sobre recursos y plataformas de la OMPI cumplen con los principios de soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente;
- d) informe de la puesta en práctica de esta decisión y de otras actividades pertinentes en las Asambleas de la OMPI de 2025 y posteriormente de manera anual.”

Información adicional: Las delegaciones de la República de Moldova en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico (CEBS) y del Reino de los Países Bajos en nombre del Grupo B formularon una propuesta conjunta de decisión, cuya aprobación la delegación de Ucrania pidió que se sometiera a votación nominal, petición que fue secundada por la delegación de la República de Moldova. Con un resultado de 64 votos “a favor”, 11 “en contra” y 35 “abstenciones”, se aprobó la decisión propuesta.

## **PUNTO 19: INFORMES SOBRE ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL**

### **i) Informe sobre recursos humanos**

Documento: [WO/CC/83/INF/1 Rev.](#) (Informe anual sobre recursos humanos).

Decisión: “El Comité de Coordinación invitó a la Secretaría a:

- i) celebrar consultas con los grupos regionales con el fin de promover la diversidad geográfica, teniendo en cuenta la necesidad de reflejar las realidades contemporáneas y de velar por un enfoque basado en los méritos; y
- ii) presentar un informe sobre esas consultas a la 84.ª sesión del Comité.

Información adicional: El Informe abarca cuestiones relativas a los recursos humanos en la OMPI, así como otros asuntos de interés para el personal. Incluye información sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos relacionados con algunas de esas cuestiones de personal y una breve descripción de las políticas, iniciativas y actividades pertinentes enmarcadas en la estrategia de recursos humanos de la Organización para 2022-2026. El informe se ve complementado por un folleto independiente sobre recursos humanos en el que se recogen datos y parámetros sobre la mano de obra de la OMPI, la diversidad, la captación de talento, desarrollo y formación, así como gestión de conflictos.

### **ii) Informe de la Oficina de Ética Profesional**

Documento: [WO/CC/83/INF/2 Rev.](#) (Informe anual de la Oficina de Ética Profesional).

Información adicional: El Informe resume las actividades de la Oficina de Ética relacionadas con: i) asesoramiento y orientación confidenciales a los funcionarios; ii) actividades de sensibilización

y formación; iii) establecimiento de normas y elaboración de políticas; y iv) aplicación de las políticas asignadas a la Oficina de Ética Profesional.

## **PUNTO 20: ENMIENDAS AL ESTATUTO Y REGLAMENTO DEL PERSONAL**

Documento: [WO/CC/83/1](#) (Enmiendas al Estatuto y Reglamento del Personal).

Decisión: “El Comité de Coordinación de la OMPI:

- i) aprobó las enmiendas al Estatuto del Personal que figuran en el Anexo I del documento WO/CC/83/1; y
- ii) pidió a la Secretaría que prepare un informe sobre la aplicación de la cláusula 4.17.d), a fin de que sea examinado por el Comité de Coordinación en su sesión ordinaria de 2028.

## **PUNTO 21: ADOPCIÓN DE LOS INFORMES**

Documentos: Véase el Anexo del presente documento.

Decisión: “Las Asambleas de la OMPI, cada una en lo que le concierne,

- i) aprobaron el presente informe resumido (documento A/65/10); y
- ii) pidieron a la Secretaría que finalice los informes completos, los publique en el sitio web de la OMPI y los transmita a los Estados miembros a más tardar el 14 de agosto de 2024. Los comentarios deberán enviarse a la Secretaría a más tardar el 11 de septiembre de 2024, tras lo cual los informes finales se considerarán aprobados el 25 de septiembre de 2024.”

Información adicional: En el informe resumido se han incorporado las decisiones adoptadas por las Asambleas el 17 de julio de 2024. Los informes completos, aprobados el 25 de septiembre de 2024, sustituyen al informe resumido y contienen todas las declaraciones formuladas durante las Asambleas.

## **PUNTO 22: CLAUSURA DE LA SERIE DE REUNIONES**

El presidente de la Asamblea General de la OMPI declaró clausurada la sexagésima quinta serie de reuniones de las Asambleas de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

**LISTA DE INFORMES DE LA 65.<sup>a</sup> SERIE DE REUNIONES DE LAS ASAMBLEAS**

A/65/11	Informe general de la 65. <sup>a</sup> serie de reuniones de las Asambleas (128 páginas)
WO/GA/57/12	Informe del 57. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea General de la OMPI (91 páginas)
WO/CC/83/2	Informe de la 83. <sup>a</sup> sesión del Comité de Coordinación de la OMPI (23 páginas)
MM/A/58/2	Informe del 58. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Madrid (11 páginas)
H/A/44/3	Informe del 44. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de La Haya (5 páginas)
PCT/A/56/3	Informe del 56. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT) (6 páginas)
MVT/A/9/2	Informe del 9. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Marrakech (6 páginas)
BP/A/41/2	Informe del 41. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Budapest (4 páginas)

**INFORMES CONJUNTOS<sup>1</sup> (2 PÁGINAS)**

WO/CF/45/1	Informe del 45. <sup>o</sup> período de sesiones de la Conferencia de la OMPI
P/A/60/1	Informe del 60. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de París
P/EC/64/1	Informe del 64. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de París
B/A/54/1	Informe del 54. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Berna
B/EC/70/1	Informe del 70. <sup>o</sup> período de sesiones del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
N/A/44/1	Informe del 44. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Niza
LI/A/41/1	Informe del 41. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Lisboa
LO/A/44/1	Informe del 44. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Locarno
IPC/A/45/1	Informe del 45. <sup>o</sup> período de sesiones de la Unión Particular para la Clasificación Internacional de Patentes
VA/A/37/1	Informe del 37. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea de la Unión de Viena
WCT/A/24/1	Informe del 24. <sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea del Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor
WPPT/A/24/1	Informe del 24. <sup>o</sup> período de sesiones del Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas

---

<sup>1</sup> Un documento aparte en el que se deja constancia de que otros órganos de la OMPI fueron convocados formalmente en el marco de las Asambleas, pero no tenían asuntos específicos por debatir.

- PLT/A/23/1 Informe del 23.<sup>er</sup> período de sesiones de la Asamblea del Tratado sobre el Derecho de Patentes
- STLT/A/17/1 Informe del 17.<sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas
- BTAP/A/5/1 Informe del 5.<sup>o</sup> período de sesiones de la Asamblea del Tratado de Beijing
- Total: 23 informes con un total de 276 páginas

[Fin del Anexo y del documento]



